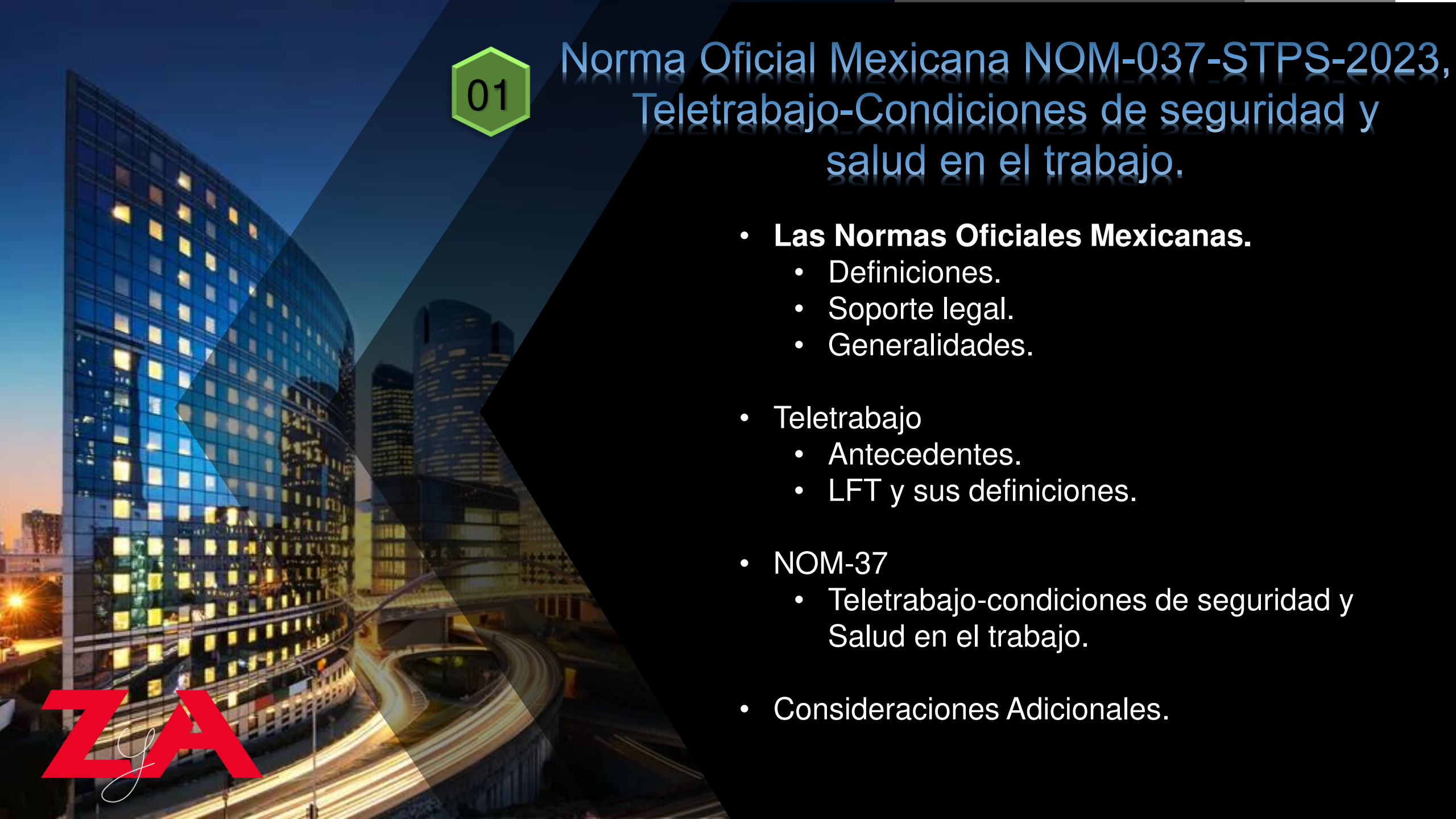




Independent Member of

PrimeGlobal

*The Association of Advisory
and Accounting Firms*



01

Norma Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

- **Las Normas Oficiales Mexicanas.**
 - Definiciones.
 - Soporte legal.
 - Generalidades.
- Teletrabajo
 - Antecedentes.
 - LFT y sus definiciones.
- NOM-37
 - Teletrabajo-condiciones de seguridad y Salud en el trabajo.
- Consideraciones Adicionales.



Las Normas Oficiales Mexicanas

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.



LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

Art. 4. Fracc. XVI.- **Definición de Norma Oficial Mexicana.**

Art. 10. Objetivos legítimos de interés público:

- I. **la protección y promoción a la salud;**
 - II. la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo;
 - III. la protección a la producción orgánica, de organismos genéticamente modificados, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola, pesquera, animal y vegetal;
 - IV. la seguridad alimentaria;
 - V. la educación y cultura;
- Etc.



- Las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) son regulaciones técnicas que rigen a la industria, y que contribuyen al empoderamiento de la población.
- Son herramientas que permiten a las distintas dependencias gubernamentales, atender y eliminar los riesgos para la población, los animales, así como para proteger el medio ambiente.
- Están basadas en información científica y tecnológica, lo que promueve la calidad de bienes y servicios.

Las NOMs tienen valor a nivel internacional porque son el producto del trabajo interdisciplinario de los diferentes sectores involucrados, ya que están construidas por especialistas en los diferentes temas que abarcan.



Que establecen las NOM:

- Requisitos,
- Especificaciones,
- Características y/o métodos de prueba.

Las NOMs son aplicables a productos, procesos, sistemas, actividades, servicios o métodos de producción y determinan cómo deben realizarse los productos, procesos y servicios que se utilizan cotidianamente.

- El gobierno (Autoridad Normalizadora) es el encargado de identificar los riesgos, evaluarlos y emitir las NOMs para prevenirlos.
- Pueden aplicar al sector privado y público por medio de sus tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).



Beneficios de las NOM's

- Protegen de los principales riesgos identificados por el gobierno, lo que reduce el riesgo a la seguridad de las personas, su salud y fomentan el cuidado del medio ambiente.
- Fomentan el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios al hacer obligatorio el cumplimiento de requisitos, especificaciones, características y métodos de prueba.

En México, las Normas Oficiales Mexicanas son expedidas por las secretarías de Estado, que conforme a sus ordenamientos jurídicos pueden expedirlas y vigilarlas.



Teletrabajo

ANTECEDENTES.

México estableció el tema del **teletrabajo** en la reforma integral de la Ley Federal del Trabajo del 2012, aunque sólo se limitó a caracterizarlo como trabajo a domicilio que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación, dentro del capítulo XII de Trabajo a domicilio del Título Sexto sobre Trabajos Especiales, artículo 311.



Artículo 311. Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta ley.



Gaceta del Senado

Martes 02 de octubre de 2018 / LXIV/1PPO-18-2309/83881y.- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 311 Y ADICIONA EL CAPÍTULO XII BIS LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TELETRABAJO.**

DOF: 11/01/2021. DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis (Art. 330-A, 330-B, 330-C, 330-D, 330-E, 330-F, 330-G, 330-H, 330-I, 330-J, 330-K), de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.

Artículo 311.- Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se registrá por las disposiciones generales de esta Ley.



DEFINICIÓN DE TELETRABAJO y persona trabajadora de teletrabajo.

Artículo 330-A.- **El teletrabajo** es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.

La **persona trabajadora** bajo la modalidad **de teletrabajo** será quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

Se regirán por las disposiciones del presente Capítulo las relaciones laborales que se desarrollen más del cuarenta por ciento del tiempo en el domicilio de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, o en el domicilio elegido por ésta.



Artículo 330-E.- En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán las obligaciones especiales
Siguietes:

III. Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral;

VIII. Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo.



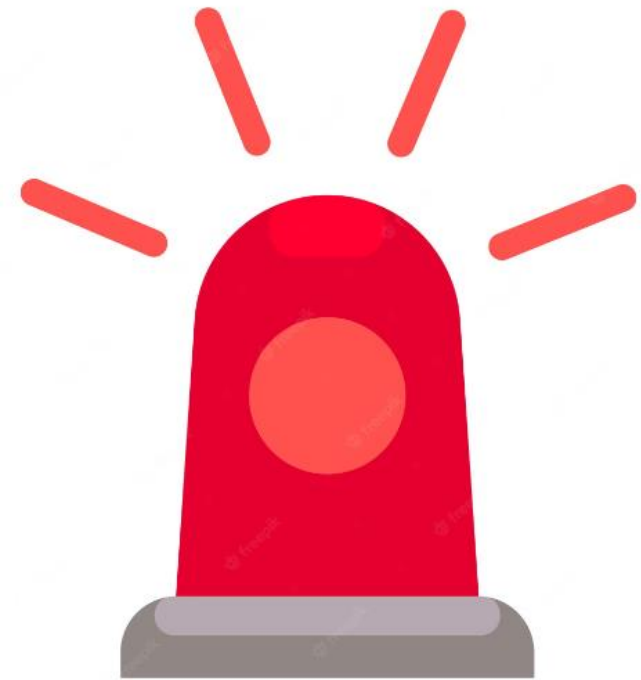
Artículo 330-J.- Las condiciones especiales de seguridad y salud para los trabajos desarrollados al amparo del presente Capítulo **serán establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en una Norma Oficial Mexicana,** misma que deberá considerar a los factores ergonómicos, psicosociales, y otros riesgos que pudieran causar efectos adversos para la vida, integridad física o salud de las personas trabajadoras que se desempeñen en la modalidad de teletrabajo.

Artículo 330-K.- Los Inspectores del Trabajo tienen las atribuciones y deberes especiales siguientes:

- I. Comprobar que los patrones lleven registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, en **cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo;**
- II. ..
- III. Constatar el debido cumplimiento de las obligaciones especiales establecidas.



La misma Ley habla de la formalidad y el derecho de los trabajadores, por lo cual debe haber un contrato especial o Adendas a los contratos que especifiquen los apoyos y condiciones pactadas entre el trabajador y el Patrón, misma relación que no deberá diferir de los trabajadores que no se encuentren en este esquema.



NOM 037

Jueves 8 de junio de 2023

DIARIO OFICIAL

**Norma Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023,
Teletrabajo-Condición de seguridad y salud en
el trabajo.**

**La NOM 037 entrará en vigor a los 180 días
naturales posteriores a su publicación en el
Diario Oficial de la Federación, es decir, el 05 de
noviembre de 2023.**



Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo en donde las personas trabajadoras bajo la modalidad de Teletrabajo realicen sus actividades, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en su entorno laboral.

Campo de aplicación.

La presente Norma Oficial Mexicana rige en toda la República Mexicana y aplica a todos los centros de trabajo que cuenten con personas trabajadoras bajo la modalidad de Teletrabajo.

Recomendaciones de consulta otras NOM's (019,030 y 035 de la STPS), para cumplimiento de diferentes factores.



Definiciones

-Centro de Trabajo.

-Carga de trabajo.

-Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.- Para empresas mayores a 50 trabajadores.

-Comisión de Seguridad e Higiene.- Comisiones para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan (igual número de representantes de los trabajadores y del patrón).

-Condiciones Inseguras.

-Condiciones Peligrosas.

-Desconexión.-Derecho de un trabajador a apartarse del trabajo (incluida la desconexión de las TIC de manera digital) y abstenerse de participar en cualquier tipo de comunicación con el centro de trabajo al término de la jornada laboral, en los horarios no laborables, vacaciones, permisos y licencias.



-Factores de Riesgo Ergonómico. Aquéllos que pueden conllevar sobre esfuerzo físico, movimientos repetitivos o posturas forzadas en el trabajo desarrollado, con la consecuente fatiga, errores, accidentes y enfermedades de trabajo, derivado del equipo de cómputo, herramientas (incluidas las TIC's) o puesto de trabajo.

-Factores de Riesgo Psicosocial. Aquéllos que pueden provocar **trastornos de ansiedad**, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de **estrés grave** y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia, por el trabajo desarrollado.

-Lugar de trabajo. Espacio físico fijo y privado, fuera del centro de trabajo y ajeno a éste, convenido con el patrón para llevar a cabo el Teletrabajo.

-Política de Teletrabajo.

-Reversibilidad. El cambio en la modalidad de Teletrabajo al trabajo presencial.

-Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos proporcionados por el patrón, que tienen como propósito, facilitar las tareas y funciones de las personas trabajadoras bajo la modalidad.



Obligaciones del patrón

- Listado detallado de los trabajadores en esta modalidad.
- Lugares de trabajo (el teletrabajador propone).
 - Debe tener conectividad.
 - Condiciones de seguridad, salud en el trabajo, iluminación, ventilación, ergonómicas, instalaciones eléctricas.
 - Debe ser fijo.
- Establecer políticas de Teletrabajo.
 - Horario de labores pactado, respetando pausas y descansos. Desconexión.
 - Igualdad de derechos (presencial, teletrabajo).
 - Mecanismos para aplicar reversibilidad.



-Otorgar las facilidades para que la Comisión de Seguridad e Higiene realice la validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo (incluidas las evidencias fotográficas o de video)... **Visita o autoaplicación.**

En caso de que el lugar de trabajo propuesto por el trabajador que aspira a figurar como persona trabajadora bajo la modalidad de Teletrabajo no contara con las condiciones propias de seguridad y salud en el Trabajo, no se podrá realizar Teletrabajo.

-Establecer el proceso de implementación del Teletrabajo para el centro de trabajo.

- Establecer comunicación entre centro de trabajo y teletrabajadores.
- Forma de supervisión del teletrabajo.
- Forma de mantenimiento al equipo de cómputo o herramientas.



-Proporcionar a los Teletrabajadores para desarrollo de sus actividades, lo siguiente:

- a) Silla ergonómica o de otro tipo apropiada a las actividades a desarrollar;**
- b) Los insumos necesarios para su adecuado desempeño, como por ejemplo para el envío de la información vía digital, o impresión de ésta, y**
- c) Y demás.**

-Contar con mecanismos de atención para casos de **violencia familiar que consideren, entre otras cosas, el retorno a la modalidad presencial de manera temporal o permanente.**

-Practicar exámenes médicos a las personas teletrabajadoras de conformidad con lo previsto por la NOM-030-STPS-2009.



Obligaciones de las personas trabajadoras bajo la modalidad de Teletrabajo

-Brindar a la Comisión de Seguridad e Higiene, si está de acuerdo el trabajador, las facilidades por escrito para una comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el lugar de trabajo.

-Cumplir con la Política de Teletrabajo.

-Observar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y someterse a los exámenes médicos, de acuerdo con lo que establezca la NOM-030-STPS-2009.

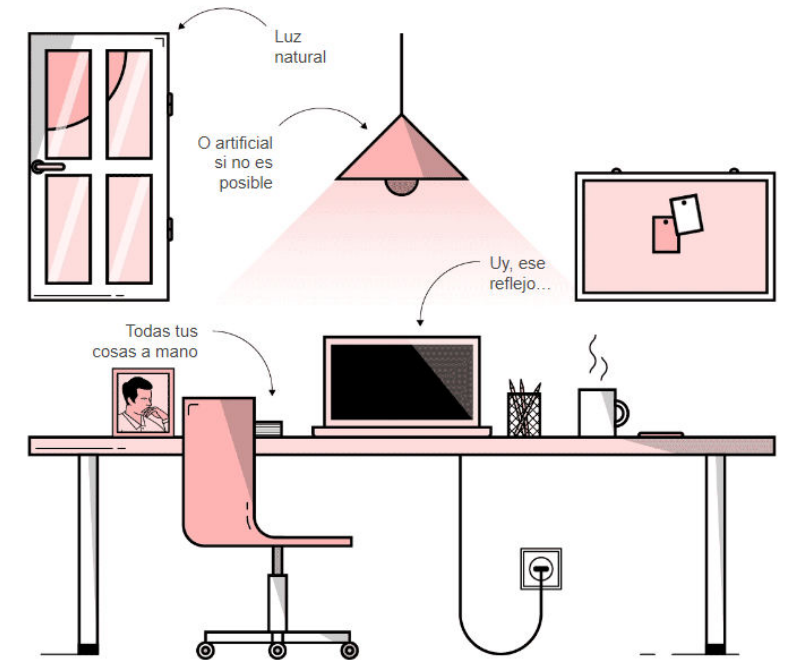
-Participar en los procesos de información de riesgos relacionados con sus actividades de Teletrabajo y de capacitación que le proporcione el patrón, así como en las reuniones presenciales o virtuales organizadas **para evitar el aislamiento social.**



Condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

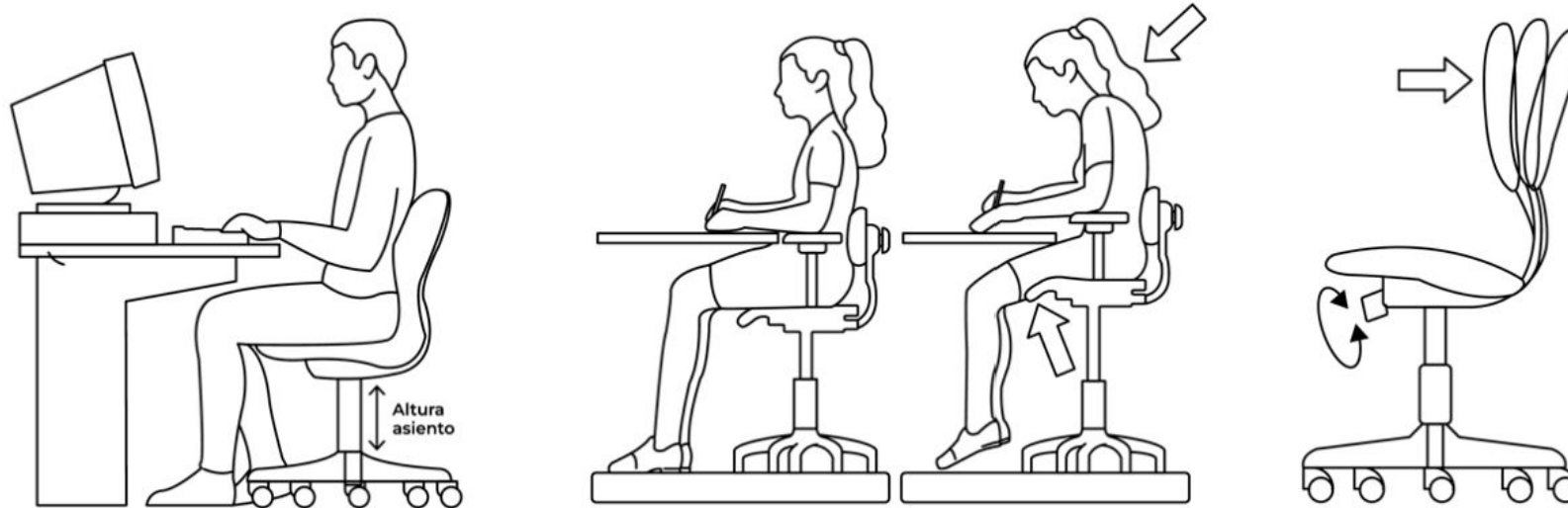
-Disponer de un área de trabajo que se encuentre:

- Limpia y ordenada.
- Iluminada, por luz natural o artificial, que no provoque deslumbramiento.
- Con temperatura y ventilación que se perciba agradable.
- Con un nivel de ruido que no le impida la concentración.



-Para evitar riesgos de trabajo provocados por factores de riesgo ergonómico.

- Escritorio, mesa o plano de trabajo.
- Silla ergonómica o de otro tipo, apropiada.
- Aditamentos ergonómicos.



-Para evitar riesgos de trabajo provocados por factores de riesgo psicosocial.

- Espacio con privacidad.
- Posibilidad de jornadas flexibles.
- Comunicación sobre casos de violencia familiar.
- Pausas y tiempos de descanso.
- Derecho a la desconexión.

-Capacitación y Adiestramiento.



-Organismos de evaluación de la conformidad.

-El patrón tendrá la opción de contratar los servicios de una Unidad de Inspección acreditada y aprobada en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento, para evaluar la conformidad con esta Norma Oficial Mexicana.

-La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de inspección será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.

Serie de apéndices ilustrativos.



Consideraciones adicionales.

Antes de dar apoyos de acuerdo al Art. 330- de la LFT, deberán tomar en cuenta las políticas y adendas emitidas.

De acuerdo a los criterios normativos del IMSS y del SAT, cualquier cantidad de dinero entregada al trabajador en efectivo deberá gravar e integrar respectivamente.

Antes de tomar como Previsión social deberá considerarse las reglas para la previsión social y no confundir para tratar de eludir.





PrimeGlobal

*An Association of
Independent Accounting Firms*

CONTACTO

CDMX

**Acordada 33 Piso 7
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900**



Deleg. Benito Juárez



55 5337 1210

Querétaro

**Blvd. Centro Sur 98-3
Col. Colinas de Cimataro
Querétaro, Qro.**



442 543 2340h



www.zya.mx



marketing@zya.mx

